



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC. 2007

**VISTO** la nota presentada por el Presidente del Club Social y Deportivo El Sureño, de la ciudad de Río Grande, Sr. Hugo FAYANAS, DNI N° ; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita la contribución de esta Cámara Legislativa, para participar de la competencia de la Liga Nacional "B", de Básquetbol, que se llevara a cabo en Valle de Río Negro, de la ciudad de Buenos Aires , entre los meses Octubre de 2007 y Mayo de 2008, en la que el equipo debiera trasladarse a dicha ciudad en diferentes oportunidades a dicha ciudad.

Que dicho club no cuenta con los recursos para hacer frente a los gastos de tan importante evento, por lo que la suscripta accedió a contribuir con dicho club.

Que ello corresponde autorizar la Contribución de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Hugo FAYANA, DNI N° Presidente del Club Social y Deportivo El Sureño, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PORDER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Contribución el pago del importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Hugo FAYANÁS, Presidente del Club Social y Deportivo El Sureño, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**392 / 07**